

**STOP TORTURA**

## DE LA TORTURA NADIE ESTÁ A SALVO

Tortura y malos tratos basados en la  
discriminación contra las **personas LGBTI**  
(lesbianas, gays, personas trans, bisexuales e intersexuales)

*“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia (...)”.*

*Definición de tortura. Art. 1. Convención contra la Tortura.*

## ¿QUÉ ES LA TORTURA?

**La tortura es un crimen contra el derecho internacional y viola los derechos humanos. Está absolutamente prohibida en todos los Estados del mundo y esta prohibición absoluta incluye también a Estados que no hayan ratificado los tratados internacionales. Es decir, en cualquier Estado del mundo la tortura es un crimen que está completamente prohibido.**

155 Estados han ratificado la Convención contra la Tortura, reflejando así un compromiso mundial de protección y salvaguarda. Sin embargo, durante los últimos cinco años, Amnistía Internacional ha informado sobre actos de tortura en al menos tres cuartas partes del mundo: 141 países, de todas las regiones.

Cuando se habla de tortura y malos tratos, normalmente se relaciona con el dolor y el sufrimiento infligidos a 'un hombre' bajo custodia del Estado. Sin embargo, esta visión de la tortura niega la protección frente a las numerosas y atroces formas

de dolor y sufrimiento que afectan especialmente a las mujeres y a miembros de grupos discriminados como las personas LGBTI, y que son infligidos deliberadamente por el Estado o por grupos o individuos con su connivencia.

La definición de tortura contenida en la Convención, de acuerdo con el Comité de la ONU contra la Tortura, en su Observación general 2, reconoce que los actos de tortura también pueden ser cometidos por agentes no estatales y atribuye la responsabilidad de dichos actos al Estado cuando no emplean "la debida diligencia para impedir, investigar, enjuiciar o castigar a dichos sujetos privados o actores no estatales de conformidad con la Convención". La Observación establece que el Estado y sus funcionarios deben rendir cuentas como autores, cómplices o responsables en virtud de la Convención por consentir o tolerar esos actos inaceptables.

La tortura es uno de los delitos más graves que los Estados o las personas pueden cometer, ya que la tortura socava el núcleo mismo de los derechos humanos: la dignidad y la igualdad de cada persona. La tortura consiste en que un ser humano priva de su dignidad a otro. Consiste en afirmar el poder y el control, en infligir dolor y desesperación, y en destruir la identidad y la autoestima de la persona.

**La tortura es un acto basado en el abuso de poder.** Las relaciones de género, como relaciones de poder que son, dan lugar a determinadas formas de tortura sobre mujeres y personas LGBTI.

Conviene destacar que el Derecho internacional ha identificado diferentes casos en los que los siguientes tipos de daños han sido considerados como tortura o trato cruel, inhumano o degradante y que pueden, por tanto, generar responsabilidad del Estado: Leyes penales y políticas estatales que directamente permiten la violencia (por ejemplo, eximiendo de sanción penal la violación conyugal o la mutilación genital femenina o la negación de los derechos sexuales y reproductivos en ciertos casos. La violencia de género intrafamiliar puede considerarse tortura en determinadas circunstancias (por ejemplo ante la pasividad general del sistema judicial y la impunidad de los agresores). Los casos de violencia permitidos a las mujeres por motivos de "honor", la trata en determinadas circunstancias, y la mutilación genital femenina y la violencia sexual por parte de agentes estatales o no estatales con implicación del Estado también puede serlo.as LGBTI.

## TORTURA A LAS PERSONAS LGBTI

**Las personas lesbianas, gays, personas trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) son a menudo víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes debido a que en numerosos Estados perviven leyes discriminatorias hacia ellas.**

Muchas formas de trato discriminatorio contra lesbianas, gays, bisexuales, personas transe intersexuales por parte tanto de agentes estatales como no estatales pueden constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante, tanto cuando el Estado está directamente implicado en ellas como cuando crea un entorno que fomenta, respalda o permite ese tipo de trato por parte de personas individuales.

La violencia homofóbica y transfóbica contra mujeres, hombres y personas trans tiene como

intención controlar la orientación sexual, la identidad de género y las normas de género. Una orientación sexual o una identidad de género distinta a la “esperada” por la sociedad es suficiente motivo para que los perpetradores estén dispuestos a cometer abusos. Quienes desafían las convenciones sociales respecto a lo que es adecuado en cuanto a apariencia, vestimenta, acciones, expresiones, emociones, profesión y relaciones se convierten a menudo en objeto de discriminación, exclusión y violencia en los ámbitos tanto privado como público. En muchos países, las mujeres cuyo aspecto no es conforme a las ideas tradicionales de ‘femineidad’ son atacadas por su aspecto, no por su presunta conducta ‘homosexual’. Los hombres gays son atacados por ser afeminados o por ser amenazante su sexualidad, y tanto los hombres como las mujeres ‘trans’ son castigados por transgredir las normas.

Así, muchos actos de violencia contra estas personas tienen lugar con el consentimiento explícito o implícito de las autoridades. Los autores de esos actos son a menudo policías o miembros de las fuerzas de seguridad y las autoridades no se los suelen tomar en serio, ni los investigan, por el contexto cultural homofóbico al que pertenecen.

**Según el informe de del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el trato discriminatorio contra las personas LGBTI puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante cuando el Estado está implicado, lo fomenta, respalda o permite este trato a manos de agentes no estatales.**

Aunque ha habido progresos en cuanto a la identificación de la violencia contra las mujeres y las personas LGBTI como tortura, no se ha producido una transformación acorde con ello en nuestras sociedades. Se necesita un trabajo interdisciplinar entre ciencias sociales, ética, médica y derecho; pero la transformación social también necesita de recursos. Debe haber una modificación en los estereotipos que agravan y mantienen la discriminación. El Estado tiene la obligación de hacer esa modificación, pero el Estado refleja la sociedad y es parte de ella, responde a las preocupaciones y actitudes de la sociedad para mantener el poder.

**La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer** ha detallado denuncias en Nepal de personas metis (personas a las que al nacimiento se les asigna el género masculino y que tienen una identidad o expresión de género femenina) golpeadas por policías, que les exigían además dinero y relaciones sexuales . En un caso en El Salvador, una mujer transgénero fue detenida en una celda con miembros de una pandilla que “la violaron más de cien veces, en ocasiones con la complicidad de los funcionarios de prisiones”

**El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes** también ha destacado las denuncias de maltrato a presos y detenidos en función de su orientación sexual o identidad de género. En un informe de 2001, manifestó: "Parece ser que a los miembros de las minorías sexuales se les somete en una proporción excesiva a torturas y otros malos tratos porque no responden a lo que socialmente se espera de uno y otro sexo. De hecho, la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género puede contribuir muchas veces a deshumanizar a la víctima, lo que con frecuencia es una condición necesaria para que tengan lugar la tortura y los malos tratos.

## Leyes que criminalizan la homosexualidad

**Las leyes que penalizan la homosexualidad no sólo permiten la tortura y los malos tratos a manos de agentes estatales, sino que también son utilizadas a menudo por agentes no estatales para justificar abusos, o como medio de extorsión.**

Ser homosexual es un delito penal que se castiga con la cárcel, la cadena perpetua o la pena de muerte en cerca de 80 países.

En Afganistán, Brunei, Irán, Mauritania, Pakistán, Arabia Saudí, Sudán, Yemen, y partes de Nigeria y Somalia la homosexualidad puede suponer la pena de muerte. En Uganda, Guyana y Bangladesh la homosexualidad es motivo para ser condenado a cadena perpetua.

En los países donde se criminaliza la homosexualidad, las personas LGTBI están expuestos a la detención arbitraria, reclusión ilegal, tortura y otros malos tratos exclusivamente a causa de la orientación sexual y la identidad de género. Además, la criminalización de la homosexualidad imposibilita o dificulta pedir ayuda o denunciar sin que esto implique un peligro para las víctimas.

Las autoridades de estos países deben garantizar a todos sus ciudadanos el más absoluto respeto por los derechos humanos poniendo fin a la detención y hostigamiento de las personas a causa de su orientación sexual ya sea real o supuesta, y debe poner en libertad de forma incondicional a aquellas personas que se encuentren acusadas de 'homosexualidad'.

Amnistía Internacional tiene constancia de que en Uganda, desde la aprobación de la Ley contra la homosexualidad en diciembre de 2013, las violaciones de los derechos humanos en Uganda han aumentado. En un país donde el clima para las personas LGTBI ya era hostil y discriminatorio, las personas LGTBI se han enfrentado a un notable incremento de las detenciones arbitrarias, los abusos policiales, la extorsión, la pérdida de empleo, los desalojos y la falta de vivienda. Como consecuencia muchos han huido del país.

**"Toda la fuerza del Estado, en particular las ramas legislativa y ejecutiva del gobierno, está siendo utilizada para cazar, exponer, degradar y eliminar a las personas LGTBI de Uganda".**

Informe de la ONG ugandesa SMUG

Otra de las preocupaciones de Amnistía Internacional es Nigeria que a principios de año aprobó la 'Ley de Prohibición del Matrimonio Homosexual' que no sólo criminaliza el "matrimonio entre personas del mismo sexo" con 14 años de cárcel –definido muy ampliamente para incluir prácticamente todas las formas de cohabitación entre personas del mismo sexo–, sino también las actividades de muchas entidades y organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil con 10 años de prisión. Nada más aprobarse la ley la policía empezó las detenciones por su presunta orientación sexual o identidad de género.

Amnistía Internacional ha publicado un informe sobre los crecientes índices de homofobia en África: "*Hacer del Amor un crimen*".

## Tortura sexual

Las personas LGBTI en situación de custodia policial se encuentran en una posición de alta vulnerabilidad a sufrir tortura y tratos, crueles, inhumanos y degradantes.

El uso de formas de tortura basadas en la discriminación por orientación sexual e identidad de género es una práctica extendida. Las personas LGTBI están expuestas a sufrir una violación y otras formas de violencia sexual como las amenazas de violación, intentos de caricias, pruebas de virginidad, exploraciones anales, obligarlas a permanecer desnudas o a ponerse ropa de mujer (en el caso de los hombres), el cacheo exagerado, insultos y otras humillaciones de tipo sexual

Los órganos de vigilancia de la ONU, los órganos regionales de derechos humanos y los tribunales penales especiales han reconocido que la violación y la violencia sexual pueden constituir tortura o trato o pena cruel, inhumano o degradante. En una resolución de 1997 en un asunto de violación bajo custodia policial, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconocía que "la violación de la persona detenida por un funcionario público deberá considerarse una forma especialmente grave y aborrecible de maltrato dada la facilidad con que el infractor puede explotar la vulnerabilidad y la resistencia disminuida de la víctima" y que "la violación deja huellas psicológicas profundas en las víctimas que el correr del tiempo no alivia tan rápidamente como otras formas de violencia física y mental".

### JAMES Y PHILIP: DETENIDOS Y HUMILLADOS

James Mwape y Philip Mubiana fueron detenidos el 6 de mayo de 2013 acusados de mantener relaciones sexuales 'contra natura' en Zambia. Tras su detención, fueron sometidos a exploraciones anales llevadas a cabo por funcionarios médicos sin su consentimiento. Para Amnistía Internacional las exploraciones anales realizadas sin consentimiento conculcan la prohibición absoluta de infligir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes establecidas en el derecho internacional. Estas exploraciones son invasivas, ultrajantes, profundamente humillantes y se llevan a cabo por razones basadas en la discriminación. Además estas exploraciones llevadas a cabo por forenses carecen totalmente de valor a la hora de determinar si se han mantenido relaciones sexuales consentidas.

En este momento hay abierta una Acción Urgente solicitando su inmediata puesta en libertad sin cargos.

## Tortura específica y malos tratos por orientación sexual e identidad de género

El elemento esencial de la prohibición de la tortura es el uso indebido de lo que representa una autoridad pública: el poder, y este poder puede ser conferido a cualquier persona. A cualquier persona pueden serle conferidos un poder o una autoridad similares en un momento dado.

### Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un tipo de violencia específico que ocurre en el ámbito privado. En ocasiones cuando las mujeres jóvenes lesbianas y bisexuales revelan su orientación sexual se ven forzadas por su familia a casarse o a mantener relaciones sexuales con hombres, siendo así víctimas potenciales de malos tratos, como los embarazos forzados o las pruebas de virginidad. Llegando incluso a perder la custodia de sus hijos.

### Violencia por motivos de honor

Ninguna creencia cultural, social o religiosa puede ser una razón válida para cometer actos de violencia contra las personas LGBTI o privar a nadie de sus derechos fundamentales. Los Estados deben actuar, ya que la violencia por motivos de honor atenta contra la salud pública y es un delito. La llamada “violencia de honor” se comete por parte de familiares, generalmente del sexo masculino, en un esfuerzo por recuperar el ‘honor’ de la familia. Existe una responsabilidad por parte de los Estados de realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar un compromiso político para con la igualdad y los derechos humanos.

#### AMHED: MUERTO A TIROS

Ahmed Yildiz fue asesinado a tiros cuando salía de casa de su novio en 2008 en Estambul. Durante los meses previos había recibido amenazas por parte de su familia, incluido su propio padre. Ahmed presentó en 2007 una querrela criminal contra su familia, solicitando protección. Tras su muerte, no se dictó orden de arresto contra el único sospechoso del crimen –el padre de Ahmed- hasta tres meses después, y no ha sido encontrado hasta el momento. El juicio ha comenzado por una orden de arresto sin su presencia.

### Violaciones correctivas a lesbianas

Constituyen una abominable práctica por parte de agentes no estatales que persiguen un doble objetivo: ‘curar’ a las personas de las cuales se conoce su homosexualidad y, en un último término, ‘castigarlas’. Estos crímenes se cometen principalmente contra las lesbianas pero también contra los gays trans. El sentimiento de poder y control está tan fuertemente arraigado en numerosos países que la sensación de impunidad y de que este tipo de actos no va a tener consecuencias sociales ni penales es absoluta.

#### NOXOLO: ES UNA DE MUCHAS

En abril de 2011, Noxolo Nogwaza, una activista sudafricana de LGTN fue encontrada sin vida en un callejón de un suburbio de Johannesburgo después de haber sido brutalmente violada y asesinada. Noxolo es una de las víctimas de una ola de violaciones correctivas, crímenes de odio, cometidos contra las lesbianas en Sudáfrica. La joven fue golpeada con tal saña que su rostro era casi irreconocible. Tenía heridas por todo el cuerpo producidas por fragmentos de vidrio y en sus genitales encontraron una botella vacía y un preservativo usado. Su caso sigue sin resolverse.

## **Violencia contra las personas trans**

Las personas transgénero\* sufren discriminación y ataques violetos debido a su identidad y expresión de género en todo el mundo. La ausencia de protección contra la violencia de género incumple abiertamente las normas de derechos humanos e implica la falta de reconocimiento del delito de odio por motivos transfóbicos como una forma de discriminación.

\* Amnistía Internacional se refiere con el término "transgénero" a aquellas personas cuya expresión y/o identidad de género se aparta de las expectativas convencionales basadas en el sexo que les fue asignado al nacer. "Transgénero" es un término político genérico empleado para describir una amplia diversidad de identidades, experiencias y personas cuya apariencia está aparentemente en conflicto con las normas binarias del género que aplica la sociedad, e incluye a transexuales, transgénero, travestidos, intergénero (genderqueers), intersexuales, transformistas, drag queens, drag kings y muchos más.

## **MARCO NOE: ASESINADA IMPUNEMENTE**

Al atardecer del 7 de enero de 2014, un vehículo se aproximó a Marco Noé López Castillo, trabajadora sexual transgénero, en una calle de San Pedro Sula (Honduras), donde solía trabajar. Según la información publicada en los medios de comunicación, unos hombres armados, con chalecos antibalas y el rostro cubierto por pasamontañas, obligaron a Marco

## **El Observatorio de Personas Trans en su actualización de mayo de 2014 revela:**

- **1509 casos de asesinatos contra personas trans en 61 países a nivel mundial desde el 1 de enero de 2008.**
- **1188 casos de asesinatos han sido reportados en Centro y Sudamérica.**
- **121 casos de asesinatos contra personas trans menores de 20 años de edad en 17 países.**
- **De 1 de enero de 2014 hasta 31 de marzo de 2014 se han registrado 75 asesinatos en 13 países.**

Noé López Castillo a entrar en el vehículo. Hacia las cinco de la mañana, el cadáver de la trabajadora sexual fue hallado, dentro de una bolsa de plástico, en la carretera, en la zona de El Playón. La habían estrangulado y tenía los brazos y las piernas atados a la espalda. Como parte de las investigaciones en curso, la policía mencionó que el cadáver había sido arrollado por varios vehículos.



## Negación de los servicios de salud a causa de la orientación sexual –o presunta– o la identidad de género

**Ningún Estado puede alegar propósito legítimo para negar servicios médicos esenciales, incluidos los necesarios para prevenir daños físicos o psicológicos permanentes. La decisión de negar dichos servicios solo puede servir a un propósito inadecuado, como el castigo o la coacción.**

Para muchas personas LGBTI, los riesgos de solicitar los servicios de salud implican más riesgos que los beneficios que puede reportarles. Un paciente LGBTI podría ser enviado a la cárcel de por vida, ser detenido o ser objeto de extorsión por parte de los médicos o de la policía ante la denuncia de alguno de estos.

Por ejemplo, la Ley contra la Homosexualidad de Uganda también se ha traducido en un menor acceso a los servicios de salud y a los de información para la prevención del VIH de las personas LGBTI. Poco después de la firma de la Ley, el ministro de Salud, Dr. Ruhakana Rugunda, se comprometió públicamente a que los servicios de salud se proporcionan a las personas LGBTI de manera no discriminatoria. A la hora de llevar estas muestras de buena voluntad a la práctica surgen serias preocupaciones sobre cómo esto podría funcionar en la práctica, dado que el Ministerio no tiene control sobre las acciones de la policía, tal y como se señala en un informe que Amnistía Internacional ha realizado junto Human Rights

Watch el pasado mes de abril. A través de las entrevistas con las personas LGBTI se hace patente el riesgo existente a que el personal sanitario viole la confidencialidad del paciente. "Mientras que la Ley contra la Homosexualidad siga en vigor, el Ministerio de Salud no puede hacer creíbles las garantías de que la asistencia sanitaria se prestará a las personas LGBTI sin discriminación", dijo Michelle Kagari, subdirector regional de África Oriental de Amnistía Internacional.

### JAY: NO PUEDE IR AL MÉDICO

Jay M, un hombre ugandés transgénero, dijo que cuando buscó tratamiento para la fiebre, poco después de que el proyecto de ley se convirtiera en ley, el médico le preguntó:

- "Pero, ¿es usted un hombre o una mujer?"

- "Eso no importa, pero lo que puedo decir es que soy un hombre trans. "

- "¿Qué es un hombre trans? Usted sabe que no ofrecemos servicios a las personas homosexuales aquí. Ustedes ni siquiera se supone que deben estar en nuestra comunidad. Incluso puedo llamar a la policía y denunciarle. Ni siquiera se supone que tiene que estar en el país".

Al final, Jay soborno con 50.000 chelines ugandeses al médico y huyó de la consulta.

## Obstáculos para acceder a la justicia frente a la tortura

**En el contexto de sistemas penales altamente discriminatorios, sexistas y homófobos las persona LGBTI, debida a la discriminación por orientación sexual e identidad de género, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder a medios jurídicos y asistencia letrada para denunciar la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes que puedan sufrir.**

Los abusos en países en que los actos homosexuales están penalizados las personas LGBTI no pueden denunciar dichos abusos. Tanto los Estados como los agentes no estatales consideran que tiene derecho y justificación para atacar a personas a causa de su género, su orientación sexual o su raza. En los Estados donde no se criminaliza la homosexualidad en numerosos casos, y si no existe la legislación que proteja a las personas LGTBI de los crímenes de odio, los particulares y agentes estatales puede escapar impunemente, ya que quienes trabajan en el sistema penal comparten esas mismas actitudes y optan por investigar, ni enjuiciar ni otorgar reparación. Los prejuicios, la discriminación y la violencia por odio persisten incluso en países en los que las relaciones entre personas del mismo sexo están relativamente aceptadas y en los que existe el matrimonio para todo tipo de parejas, independientemente de su género y su orientación sexual tal y como se describe en el informe de Amnistía Internacional “Por ser quien soy. Homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa”

### IHAR: QUIERE JUSTICIA

Ihar Tsikhanyukun, hombre abiertamente gay y artista drag, contó a Amnistía Internacional que estaba en tratamiento de una úlcera en el estómago en el hospital en Hrodna, cuando el 06 de febrero 2013 dos policías de paisano entraron en la sala del hospital y se lo llevaron a la comisaría del distrito de octubre. Lo llevaron al tercer piso de la comisaría, donde la policía le hizo una serie de preguntas acerca de la marca de su teléfono móvil, el coche y los zapatos. No entendiendo la razón de estas preguntas, aparentemente sin sentido, Ihar Tsikhanyuk se negó a responder. Cuando se agachó para averiguar la marca de sus zapatos le dieron puñetazos en el pecho y cayó al suelo. Le pidieron que se pusiera de pie y cuando lo hizo la policía lo golpeó una vez más, un total de seis veces. Estos oficiales de policía salieron de la habitación y dos agentes de policía diferentes entraron y le preguntaron qué estaba haciendo en Minsk en diciembre de 2012. Había ido para asistir a una reunión de Gay Bielorrusia, un proyecto de derechos humanos LGBTI. Siendo consciente de que reconocer esto podría ser problemático, Ihanr Tskhanyuk se negó a responder. Entonces una mujer policía entró. Era evidente que le reconoció, y comenzó a mostrar fotografías de Ihar Tsikhanyuk vestido de drag que tenía en su teléfono móvil. La mujer mostró a los otros policías las fotografías y todos ellos empezaron a burlarse de él por ser gay y lo amenazaron con la violencia. El director de la planta en la que Ihar estaba siendo tratado telefoneó a la comisaría de policía más tarde y exigió que se le enviara al hospital. Los oficiales de policía lo liberaron y le condujeron allí. Una vez en el hospital pidió que sus heridas fueran documentadas, sin embargo el personal médico no lo hizo alegando que no era parte de su trabajo. La denuncia de Ihar Tsikhanyuk sobre los malos tratos que había sufrido en la estación de policía el 13 de marzo no tenía las pruebas suficientes para iniciar una investigación según le informó la Fiscalía. Ihar apeló contra esta decisión, pero su apelación fue rechazada.

## Maltrato a las personas transgénero por parte de las autoridades

**El trato a las personas ‘transgénero’ por parte de los Estados, su esterilización forzada o su reclusión con presos de su sexo de nacimiento, el uso del régimen de aislamiento para “protegerlas” y la negación del tratamiento hormonal también son considerados como tortura o trato inhumano o degradante. El reconocimiento de la identidad de género no debe hacerse depender de diagnósticos psiquiátricos, tratamientos médicos, estado civil o edad.**

En el informe “Quien decide quién soy yo”, Amnistía Internacional denuncia que en muchos países, incluida una veintena de países europeos –algunos de ellos con fama de abanderados de la igualdad y los derechos humanos, como Bélgica y Noruega–, las personas transgénero tienen que someterse a tratamiento quirúrgico para eliminar sus órganos de reproducción con la consiguiente esterilización irreversible. Si deciden no someterse a este tipo de cirugía, deben seguir portando documentos en los cuales figura un género basado en el sexo que se les asignó al nacer, aunque éste contradiga su apariencia e identidad.

Las personas transgénero deben poder conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género mediante procedimientos rápidos, accesibles y transparentes

que concuerden con su propia percepción de su identidad de género. Y los Estados deben garantizar que las personas transgénero puedan conseguir documentos que reflejen su identidad de género sin tener que cumplir requisitos que supongan una violación de sus derechos humanos.

### ANNA: DISCRIMINADA EN EL AULA

Anna, mujer transgénero de 26 años entrevistada por Amnistía Internacional, experimentó discriminación y violencia como alumna en el turno de noche de un centro de enseñanza secundaria de Atenas (Grecia). La dirección del centro no le dio permiso para expresar su identidad de género. Anna contó a Amnistía Internacional: “Fui al despacho del director a matricularme y él me preguntó que si había ido a matricular a mi hermano. Le contesté que no y le dije que me llamaba Anna. Su compañero nos interrumpió para decirle que mi nombre era Panagiotis [el nombre legal masculino de Anna]. El director me dijo que le habían informado sobre mi situación y que no iba a aceptar a ninguna persona gay o trans en su centro. Me dijo que tendría que cortarme el pelo, dejar de maquillarme y vestir y actuar como un hombre. Intentó modificar mi identidad y suprimir mis derechos [...] Yo estaba asustada y acepté esas condiciones durante un mes [...] el peor mes de mi vida. Cuando le dije al director que mis compañeros se reían de mí por mi condición de persona trans, contestó que yo no era trans, porque no me había cambiado el género. Dijo que yo era un homosexual que quería llamar la atención vestido con ropa de mujer.” Al final a Anna le dejaron ponerse ropa que expresaba su identidad de género, pero sus compañeros siguieron hostigándola y amenazándola con hacerla objeto de actos de violencia y ella sentía que la dirección del centro educativo no tomaba medidas eficaces para atajar la situación. En junio de 2012, Anna fue víctima de un grave ataque. Otro alumno y un amigo de éste la rociaron con gasolina e intentaron prenderle fuego en el exterior del centro. La abogada de Anna dijo a Amnistía Internacional que, aunque al lugar del incidente había acudido un vehículo policial, después la agresión no se investigó

## LA CAMPAÑA

En la Campaña Stop Tortura hemos visto necesario tomar en consideración la distinta forma en que puede darse y afectar la tortura a hombres, mujeres y a las distintas personas que conforman la llamada diversidad afectivo-sexual, incluyendo la situación de hombres y mujeres, de gays y también de lesbianas y de bisexuales (cuya visibilidad es mucho menor), así como la situación de las distintas personas que contravienen la norma sexual y de género predominantes (transexuales, transgénero, etc.).

Los Estados tienen la responsabilidad y obligaciones de prevenir y reparar los daños infligidos a las personas por razón de género, sin embargo, pese a los progresos jurídicos relativos al reconocimiento de la responsabilidad estatal por los daños graves infligidos en contextos diferentes a la custodia, apenas se ha avanzado en la prevención y respuesta a la tortura de, personas LGBTI. A causa de las dinámicas de poder existentes en estos casos, es probable que prevalezca la impunidad si no existe un marco jurídico adecuado sobre tortura que haga posible la exigencia a los Estados de que adopten medidas específicas para evitarla.

Con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, Amnistía Internacional lanza la campaña STOP TORTURA. Esta campaña insiste en la necesidad de que haya abogados y médicos en los lugares de detención; insiste en que los Estados tienen que permitir el acceso real a la justicia; insiste en que los torturadores tienen que rendir cuentas.

**¿Cómo pretende llevar a cabo esta campaña? ¡Las salvaguardias son la solución!**

Con salvaguardias quiere decir...

- Los abogados que se interpondrán entre los torturadores y sus víctimas.
- Los tribunales que se interpondrán entre los torturadores y sus víctimas.
- Los médicos que se interpondrán entre los torturadores y sus víctimas.
- Los activistas que se interpondrán entre los torturadores y sus víctimas.
- Amnistía que se interpondrá entre los torturadores y sus víctimas.
- La gente de a pie que se interpondrá entre los torturadores y sus víctimas.
- Tú que te interpondrás entre los torturadores y sus víctimas.
- Nos interpondremos entre los torturadores y sus víctimas.

**ACTÚA CON AMNISTÍA INTERNACIONAL**